

TOMO CLVI
Pachuca de Soto, Hidalgo
31 de enero de 2024
Alcance seis
Núm. 05



LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO
OFICIAL
DEL ESTADO DE
HIDALGO



2024 ene 31 alc6 05

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

Motivo: Publicación con validez legal.
Firmado digitalmente por: GUSTAVO CORDEBA RUIZ, CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo
Localización: Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Pachuca, Hidalgo, Mexico
Hash Certificado: 3038167D011E9332D00624C4C7511D035D7A7C7027D143
Email: gustavo.cordeba@hidalgo.gob.mx
CA firmante del certificado: Autoridad Certificadora del Estado de Hidalgo



[/poficialhgo](#)



@poficialhgo



LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES PARA EL ESTADO DE HIDALGO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 1, 2, 3 FRACCIONES I Y VIII, 4 FRACCIONES XVIII Y XIX Y 9 FRACCIÓN III INCISO F) DEL DECRETO QUE MODIFICA AL DIVERSO QUE CREO A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2016 CON LAS FACULTADES QUE LE HAN SIDO CONFERIDAS; Y

CONSIDERANDO

Primero.- Que el artículo 49 del Decreto Número 800 por el que el H. Congreso del Estado de Hidalgo autorizó el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, para el Ejercicio Fiscal 2024, publicado el día 29 de diciembre de 2023, establece que los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y otras ayudas estarán sujetos a Reglas de Operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el 31 de enero de 2024. Las Reglas de Operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto.

Segundo.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 con enfoque prospectivo al 2040, ha sido concebido como un instrumento estratégico, que articule las políticas públicas que darán respuesta a las necesidades sociales, con una participación ciudadana la cual forjó los Acuerdos Generales, que colocan al ser humano y sus derechos como el núcleo de toda acción pública y ponen en relieve la nueva relación del pueblo con su gobierno, cuyo tercer Acuerdo establece, "Acuerdo para el Desarrollo Económico", 3.6 Educación para el futuro de Hidalgo, alineado al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y a los objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030; cuyo objetivo es "Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos" (3.6.4.), "Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas" (3.6.4.1).

Tercero.- Que con estas acciones Hidalgo se suma a la estrategia del Gobierno Federal para impulsar la educación superior en el país a través de la entrega de apoyos económicos a las y los estudiantes y sus familias, garantizando el cumplimiento del derecho de todas las personas del país a la educación superior.

Cuarto.- Que la Universidad en ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 9 fracción III inciso f) del Decreto que modifica al diverso que creo a la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 07 de noviembre de 2016 con los cuales son sustento también de las presentes Reglas de Operación que en el presente Acuerdo se publican.

Quinto.- Esto conlleva a regular el proceso de selección y asignación de becas institucionales, que se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, como lo establecen los estatutos del Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Sexto.- Que las Reglas de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas y recursos públicos con el objeto de otorgar certeza, imparcialidad, transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los fondos del erario público asignados a los mismos.

Séptimo.- Misma que se desprende de la Acta de Sesión Extraordinaria I del ejercicio fiscal 2024 de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo de fecha 26 de enero de 2024, donde se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo, para el ejercicio fiscal 2024.

En cumplimiento a lo anterior hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE BECAS INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

UNICO. Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2024.



INDICE

1. Introducción.
2. Objetivos.
 - 2.1 General.
 - 2.2 Específicos.
3. Aspectos generales
 - 3.1. Población objetivo
 - 3.2. Requisitos
 - 3.3. Procedimiento de selección
 - 3.4 Características de los apoyos (tipo y monto)
4. Aspectos financieros.
5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.
 - 5.1 Derechos generales aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os de una Beca Institucional.
 - 5.2 Obligaciones generales de todas/os las/os beneficiarias/os de las becas.
 - 5.3 Causales generales de cancelación.
6. Auditoría, control y seguimiento.
7. Transparencia.
 - 7.1. Difusión.
 - 7.2. Contraloría social.
8. Quejas y denuncias
9. Tipos de becas
 - 9.1 Becas Académicas (de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT)
 - 9.2 Becas Deportivas

1. INTRODUCCIÓN

Para el actual gobierno del Estado de Hidalgo, la educación es un tema estratégico, la inversión en educación es la mejor acción que se pueda realizar para mejorar las condiciones de vida de las familias y generar desarrollo económico y social.

Estos ideales se rescatan en el Plan Estatal de Desarrollo que establece:

3.6 Educación para el futuro de Hidalgo. 3.6.4. Abatir el rezago educativo y la deserción escolar en todos los niveles educativos. 3.6.4.1. Apoyar y focalizar las becas y otros apoyos directos a las y los estudiantes hidalguenses en la continuación de sus estudios, reduciendo el abandono por cuestiones económicas.

Los recursos económicos que se entregan son una ayuda para subsanar los gastos correspondientes al desempeño escolar, sin embargo una parte importante de la población de bajos ingresos no tiene acceso a la educación de nivel superior, aun cuando posean las capacidades cognitivas para iniciar y concluir con éxito estos estudios, la falta de recursos económicos en los hogares de las y los estudiantes de educación superior es una condición que impacta negativamente en la permanencia y aprovechamiento de sus estudios.

Sobre todo, es importante apoyar a quienes con un esfuerzo mayor realizan estudios superiores y que tienen un origen indígena, alguna discapacidad, o viven en una situación de pobreza o son madres o padres solteros, pero también es justo reconocer el talento y sacrificio de quienes obtienen los mejores promedios de sus carreras.

El gobernador impulsa la creación de oportunidades en todos los niveles escolares y avanza en el mejoramiento de los apoyos que se entregan a las y los estudiantes para que logren el objetivo superior de concluir una carrera profesional.



Los Programas de Becas Institucionales de Educación Superior, es una iniciativa del Gobierno del Estado de Hidalgo, y en la Universidad Politécnica de Tulancingo, estamos convencidos de que es fundamental apoyar a las y los estudiantes, por ello contamos con becas que fortalecen el desarrollo de los estudios de educación superior como Becas Académicas: de Excelencia de Nuevo Ingreso, de Excelencia, de Aprovechamiento, de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT, Becas deportivas, dirigidas a estudiantes inscritas/os que presenten alguna característica específica, tales como: estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia, que representen a su institución en un ámbito de competencia cultural y/o deportiva, que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable, entre otras.

2. Objetivos.

2.1 General.

Beneficiar a estudiantes inscritas/os en la Universidad Politécnica de Tulancingo con una beca institucional que les permita fortalecer el desarrollo de sus estudios de nivel superior con la finalidad de evitar que por problemas económicos abandonen sus estudios.

2.2 Específicos.

Los objetivos específicos de las Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo son:

- 1) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con aprovechamiento académico destacado o de excelencia.
- 2) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que se encuentren en condición socioeconómica vulnerable.
- 3) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes con desempeño deportivo destacado.
- 4) Otorgar Becas Institucionales a estudiantes que determine el Comité de Becas de esta casa de estudios.

3. Aspectos generales.

3.1. Población objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que cumplan las especificaciones se encuentran en cada apartado por tipo de beca de este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales; dentro de los que se encuentran: el promedio general, la regularidad y/o ser estudiante destacado deportivamente, sin discriminación por edad, etnia, condición socioeconómica, preferencias religiosas o sexuales o género; beneficiando al estudiantado que no tiene acceso a algún otro apoyo.

3.2. Requisitos.

Los requisitos para participar en las distintas becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, se especifican de manera clara y son los mínimos indispensables en beneficio de las y los estudiantes que se encuentren realizando estudios, por tipo de beca en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

3.3 Procedimiento de selección

Con el fin de garantizar la transparencia, imparcialidad, objetividad e igualdad de oportunidades en los procesos de selección de los beneficiarios y de la asignación de becas institucionales que ofrece la Universidad Politécnica de Tulancingo, se cuenta con un Comité de Becas Institucional, que es el responsable de controlar y vigilar la operación del Programa con el fin de maximizar sus resultados y logros.

El Comité de Becas Institucional es el órgano encargado de realizar el procedimiento correspondiente y aplicar los mecanismos necesarios para poder otorgar las becas institucionales según sea el tipo de solicitud del aspirante becario, de acuerdo a las facultades y obligaciones en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales, así como en el Reglamento de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas Institucional de la Universidad Politécnica de Tulancingo actuará conforme a los principios de equidad de género y derechos humanos, para prevenir la discriminación de personas o grupos de personas por



origen étnico, preferencia sexual o por discapacidad. Además, podrá implementar acciones con el objeto de reducir las brechas de género.

Los procedimientos a seguir por cada tipo de beca, se encuentran en el numeral 9 de las presentes reglas y contiene toda la información referente a Convocatoria, Documentos a entregar, Recepción de solicitudes y validación de expediente, Criterio de Compatibilidad y restricciones, Criterios de priorización y Publicación de resultados por tipo de beca.

3.4 Características de los apoyos (tipo y monto).

Los apoyos consistirán en la entrega de recursos económicos, con un rango de porcentaje del 80% al 100% del pago de inscripción y reinscripción según corresponda y se encuentran especificados en cada uno de los Tipos de becas señalados en las presentes reglas y éstos tendrán que utilizarse para los fines que fueron establecidos, tomando como base el techo presupuestal establecido en el Programa Operativo Anual 2024.

Los tipos de apoyo son los siguientes:

Cuatrimestre enero-abril 2024 (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2023):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,673.00	\$1,673.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,184.00, Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,972.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura \$1,480.00, Maestría: \$3,347.00 y Doctorado: \$7,465.00	Licenciatura: \$1,184.00, Maestría: \$2,677.00 y Doctorado: \$5,972.00
Deportiva	100% de \$1,480.00	\$1,480.00

Cuatrimestre mayo-agosto y septiembre-diciembre 2024: (Aplican los montos de acuerdo al Periódico oficial del Estado de Hidalgo, Cuotas y Tarifas del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado "Universidad Politécnica de Tulancingo", para el ejercicio fiscal del año 2024, autorizado y publicado en el Alcance 12 del 29 de diciembre de 2023):

Tipo de Beca	Apoyo en Porcentaje	Monto o Beneficio
Excelencia de Nuevo Ingreso	100% de \$1,751.00	\$1,751.00
Excelencia	100% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00
Aprovechamiento	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Beca de Fomento a la Superación Educativa de los Trabajadores de la UPT	80% de Licenciatura: \$1,549.00, Maestría: \$3,502.00 y Doctorado: \$7,813.00	Licenciatura: \$1,239.00, Maestría: \$2,802.00 y Doctorado: \$6,250.00
Deportiva	100% de \$1,549.00	\$1,549.00

4. Aspectos financieros.

Los recursos para la operación e implementación de las Becas Institucionales corresponderán al presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2024.

Las becas otorgadas durante el ejercicio 2024, serán aplicables única y exclusivamente al ejercicio fiscal correspondiente, siempre y cuando la suficiencia presupuestal de la Universidad Politécnica de Tulancingo lo permita y la/el estudiante cumpla con los requisitos especificados en el apartado de Requisitos de cada uno de los Tipos de becas del presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales correspondiente al apartado 9.

En ningún caso se podrán utilizar los recursos financieros asignados para el pago de prestaciones de carácter económico, compensaciones, sueldos o sobresueldos a personal directivo, docente o empleadas/os, que laboren en la Universidad Politécnica de Tulancingo.

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución del ejercicio correspondiente 2024, se destinan recursos para las diversos Tipos de becas, lo cual queda establecido y calendarizado en la Actividad 1.7 "Becas" del Programa Operativo Anual de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a las metas proyectadas.

Paso seguido, se realiza la asignación del recurso de acuerdo a la naturaleza de la beca; mediante la entrega de un cheque a las y los estudiantes, por parte de la Universidad Politécnica de Tulancingo, misma que es responsable de integrar, ordenar, archivar, conservar y poner a disposición los documentos comprobatorios que servirán como evidencia a esta Institución ante instancias auditoras del correcto uso para el recurso; por lo que todo el recurso ejercido es devengado.

5. Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales.

Los Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y cancelaciones generales, establecidos por la Universidad Politécnica de Tulancingo garantizarán el respeto a los derechos humanos y a la equidad de género, así como la salvaguarda de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales de las y los beneficiarios, estos aplican para todos los Tipos de becas.

5.1 Derechos Generales aplicables a todas/os las/os beneficiarias/os de una Beca Institucional.

- I. Recibir un trato digno y respetuoso, sin discriminación alguna por parte de las/os servidoras/es públicos adscritos a las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales.
- II. Tener acceso a la información necesaria, de manera clara y oportuna, para resolver sus dudas respecto de las bases de las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables publicados.
- III. Que las áreas responsables de la ejecución de las Becas Institucionales respeten la confidencialidad de sus datos personales en los términos establecidos en la normatividad aplicable.
- IV. Presentar ante la Contraloría Social las quejas o sugerencias cuando considere haber sido objeto de algún trato discriminatorio o de mala atención por parte de las/os servidoras/es públicos durante el proceso para obtener la Beca Institucional.
- V. Recibir atención personalizada por parte de las/os Enlaces de Becas de sus Instituciones sobre las dudas, quejas o sugerencias que deseen presentar.

5.2 Obligaciones Generales de todas/os las/os beneficiarias/os de las becas.

- I. Cumplir con cada uno de los procesos que marquen las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables en tiempo y forma.
- II. Entregar la documentación que sea requerida y en los términos que fue solicitada en las convocatorias o instrumentos jurídicos aplicables y conducirse con veracidad.
- III. Acatar las fechas establecidas en cada proceso, así como estar al pendiente de la publicación de resultados.
- IV. Dar trato digno y respetuoso a todas las autoridades y representantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- V. Asistir a clases y cumplir con el plan de estudios, reglamentos y legislación de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VI. Observar una buena conducta dentro y fuera de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- VII. Acudir a las reuniones informativas sobre asesorías y pagos de las Becas Institucionales.
- VIII. Participar en las encuestas, cuestionario y demás instrumentos de evaluación que le sean requeridos.



- IX. Asistir a los llamados que la Institución educativa determine.
- X. Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica

5.3 Causales Generales de cancelación.

- I. Presentar documentación apócrifa durante el proceso de selección.
- II. Cuando la/el beneficiaria/o presente "Carta Renuncia" a la beca.
- III. Fallecimiento de la/el beneficiaria/o.
- IV. Que se detecte que la/el beneficiaria/o cuente con otra Beca.
- V. Cuando la/el beneficiaria/o cause baja escolar.
- VI. Cuando la/el beneficiaria/o incumpla en alguno de los supuestos del Código de Ética de la Universidad Politécnica de Tulancingo, así como cualquier conducta que sea considerada como falta académica.
- VII. Cuando la/el beneficiaria/o de la beca incumpla con alguna de las obligaciones que establece el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales.

Estos casos son enunciativos más no limitativos, por lo que en los casos no previstos se someterán a consideración del Comité de Becas Institucional y éste especificará el procedimiento que deberá seguir el beneficiario.

6. Auditoría, control y seguimiento.

Para efectos de fiscalización y transparencia de los recursos asignados al programa, podrán ser revisados por la instancia correspondiente que para tal efecto se determine por el Órgano Interno de Control de la SEPH o por la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo o por el Órgano Interno de Control de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

El Comité de Becas de la UPT dará seguimiento a las becas otorgadas cada cuatrimestre.

La Universidad Politécnica de Tulancingo dará todas las facilidades e información que le sea solicitada por las/os auditoras/es en los procesos de revisión a los que sean sometidas las Becas Institucionales.

La Universidad Politécnica de Tulancingo llevará un registro y control de todos los documentos y actas generadas por cada proceso del Programa, archivadas de manera cronológica observando la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

7. Transparencia.

7.1. Difusión.

Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos, se dará amplia difusión de las Becas Institucionales.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de estas, deberán incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"*.

Además, se deberán difundir todas aquellas medidas para garantizar los derechos humanos y la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación de las Becas Institucionales.

De acuerdo a lo establecido en el artículo Artículos 69, fracción XV incisos a y b, 74, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se publicará y mantendrá actualizada la información relativa a las presentes becas en el portal de transparencia, el cual es el siguiente: http://www.upt.edu.mx/Contenido/TransparenciaUPT/transparencia/48rubros/Programas_Sociales.html informes que se actualizan de forma trimestral.

7.2. Contraloría social.

Se promoverá la participación de la población beneficiaria de las Becas Institucionales a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.



Para lograr lo anterior, la Universidad Politécnica de Tulancingo deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos emitidos para este fin por la Secretaría de Contraloría del Estado; para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.

8. Quejas y denuncias.

En caso de que surja alguna duda, queja o aclaración relacionado con el procedimiento que regula el presente acuerdo, se podrá acudir a las oficinas la Dirección de Servicios Educativos de la Universidad Politécnica de Tulancingo ubicadas en la calle de Ingenierías número 100, Colonia Huapalcalco, Tulancingo de Bravo, Hidalgo o al teléfono 775-75-58202 extensión 1106, con un horario de atención de 9 am. a 17:00 horas o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

9. Tipos de becas.

La Universidad Politécnica de Tulancingo, dependiendo de la suficiencia presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, podrá ofrecer diversas becas Institucionales mencionadas en el punto 3.4, para ello publicará la convocatoria correspondiente observando lo estipulado en el presente acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales:

9.1 Becas Académicas.

Son las Becas Institucionales otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de Inscripción o reinscripción.

9.1.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura o Posgrado, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan el siguiente perfil, según corresponda al tipo de beca:

- I. **Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:** dirigida a las y los estudiantes de Nuevo Ingreso de nivel Licenciatura con el mejor promedio de su generación que obtuvieron al concluir su bachillerato.
- II. **Beca de Excelencia:** para las y los estudiantes de nivel educativo Licenciatura con un promedio general mayor o igual a nueve y estatus académico de regular y para las y los estudiantes de nivel Posgrado con un promedio general mayor o igual a nueve punto cinco y estatus académico de regular.
- III. **Beca de Aprovechamiento:** dirigida para estudiantes de nivel educativo de Licenciatura con un promedio general mayor o igual a siete y menor que nueve, con estatus académico de regular y las y los estudiantes de nivel educativo de Posgrado con un promedio general igual o mayor a ocho punto cinco y menor a nueve punto cinco y estatus académico de regular.
- IV. **Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT.-** beneficia a las/os trabajadoras/es de la Universidad Politécnica de Tulancingo inscritas/os en un programa educativo con un promedio mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.

9.1.2 Características de la Beca.

La Beca Académica consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgará la beca.



9.1.3 Requisitos:

Para todas las modalidades la/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.
- Ser Estudiante inscrita/o en un programa educativo de licenciatura, maestría o doctorado en la Universidad Politécnica de Tulancingo dependiendo la naturaleza de la beca.
- Que justifiquen a juicio del Comité de Becas, la situación económica que las/os obligue a solicitarla.
- No contar con alguna otra beca, a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.

Requisitos Específicos:

Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso:

- Contar con el mejor promedio de su generación del Bachillerato de egreso.
- Ser estudiante de primer cuatrimestre

Beca de Excelencia:

- Licenciatura: promedio general igual o mayor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 9.5
- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2°. a 10°. cuatrimestre, de Maestría de 2°. a 6°. cuatrimestre y de Doctorado de 2°. a 9°. cuatrimestre.

Beca de Aprovechamiento:

- Licenciatura: promedio general igual o mayor a 7 y menor a 9.0, Maestría y Doctorado: promedio general igual o mayor a 8.5 y menor a 9.5
- Ser estudiante con el estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2°. a 10°. cuatrimestre, de Maestría de 2°. a 6°. cuatrimestre y de Doctorado de 2°. a 9°. cuatrimestre.

Beca de Fomento a la Superación Educativa de las/os Trabajadoras/es de la UPT:

- Licenciatura, Maestría y Doctorado: con un promedio general mayor o igual a ocho y estatus académico de regular.
- Ser estudiante de Licenciatura de 2°. a 10°. cuatrimestre, de Maestría de 2°. a 6°. cuatrimestre y de Doctorado de 2°. a 9°. cuatrimestre.

9.1.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2024, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a las y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BECARIAS/OS:

Derechos

Obligaciones



DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA
(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero 2024
Publicación de Resultados	Febrero 2024

SEGUNDA CONVOCATORIA
(no se emite la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio 2024
Publicación de Resultados	Junio 2024

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Octubre 2024
Publicación de Resultados	Octubre 2024

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106, con un horario de atención de 9 am. a 17:00 horas o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

L.D.I. Felipe Olimpo Duran Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"

9.1.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes aspirantes de la Beca de Excelencia de Nuevo Ingreso deberán subir la siguiente documentación en archivo pdf en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos":

- Carta de entrega de beca de excelencia, la cual es proporcionada por la Universidad Politécnica de Tulancingo.

9.1.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

- El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito se realiza de la manera siguiente:
 - Ingresar a la plataforma SIGAE, <https://sigae.upt.edu.mx/login>
 - Subir (en caso de que no lo haya hecho aún) su fotografía y firma en la sección de "datos personales" (dar clic en su nombre).
 - Verificar en "Notificaciones" el mensaje correspondiente a: "Nueva convocatoria disponible" o ingresar al apartado de "Trámites y Servicios" y posteriormente en la sección de Becas.
 - Dar clic en "Regístrate".



- e. Subir la constancia de asignación de Beca de Excelencia (aplica únicamente para la beca de Excelencia de Nuevo Ingreso)

9.1.7 Criterio de Compatibilidad:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Académicas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.1.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Académica a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las y los beneficiarios serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- a) Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

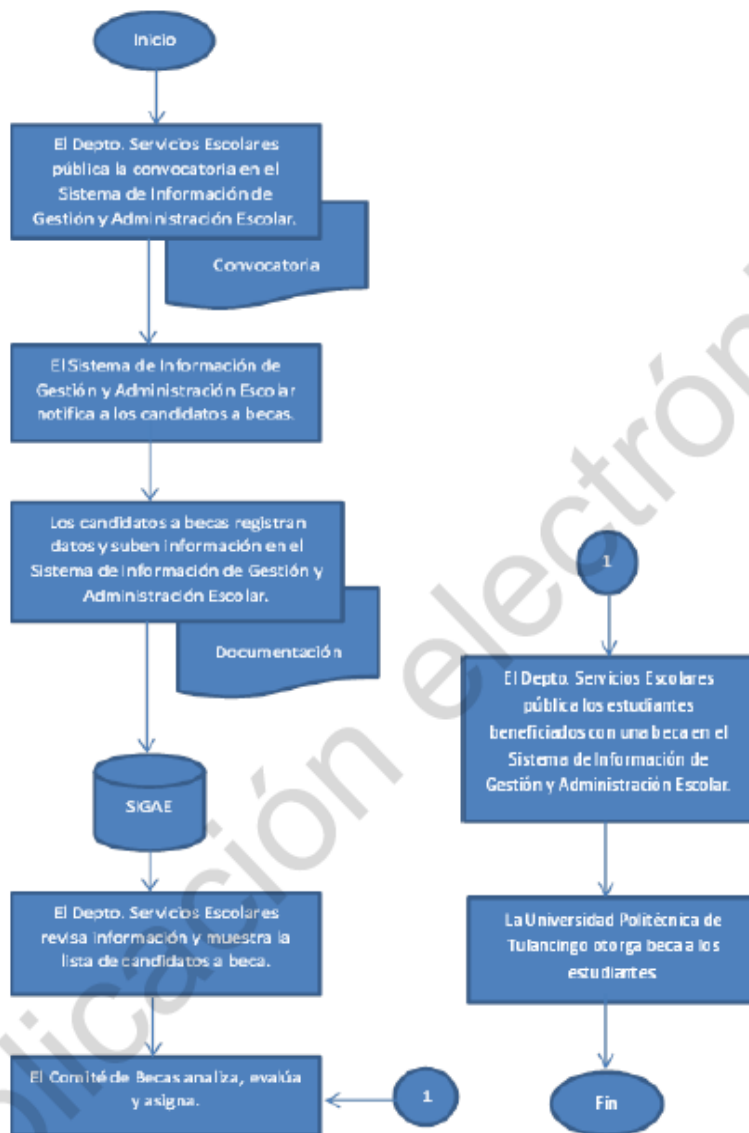
9.1.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales y en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar.
- b) Las/os alumnas/os deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente de la/el solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares publicará los resultados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo <https://sigae.upt.edu.mx/login> y en la página oficial de la UPT <http://www.upt.edu.mx/>
- f) Las/os alumnas/os beneficiadas/os con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.





9.1.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.



La Dirección de Administración y Finanzas elaborará y entregará los cheques a las/os beneficiarias/os en las fechas establecidas en las convocatorias verificando la identidad de cada becaria/o mediante identificación oficial, acusando de recibido.

9.1.11 Derechos y Obligaciones Específicos de los Becarios:

Los derechos y obligaciones de las/os becarias/os son los siguientes:

9.1.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becaria/o.

9.1.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarias/os a las que sean convocados;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

9.2 Becas deportivas.

Son las Becas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, las cuales podrán beneficiar a las y los estudiantes con el apoyo total o parcial de las cuotas de acuerdo a las tarifas establecidas; correspondientes al concepto de reinscripción.

9.2.1 Población Objetivo.

Estudiantes de nivel Licenciatura, que se encuentren realizando estudios en la Universidad Politécnica de Tulancingo, y que tengan logros deportivos destacables, con estatus académico de regular y promedio general mayor o igual a ocho.

9.2.2 Características de la Beca.

La Beca Deportiva consiste en el apoyo total o parcial del pago de inscripción o reinscripción, que cubrirán un periodo comprendido en el cuatrimestre en que se encuentra inscrita/o, de acuerdo al Punto 3.4 del presente documento.

Los apoyos se realizarán según quede establecido en los plazos definidos en las convocatorias correspondientes.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, es la instancia responsable de autorizar e instruir las autorizaciones de apoyo de los pagos que correspondan a las/os alumnas/os beneficiadas/os con la beca, conforme a la disponibilidad presupuestal para el ejercicio fiscal 2024.

Para ello, al momento de publicar los resultados se definirá el proceso y los periodos del beneficio. En caso de que las/os alumnas/os beneficiadas/os incumplan con algún requisito establecido en este acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales o Reglamento de Becas, no se les otorgará la beca.

9.2.3 Requisitos:

La/el aspirante deberá acreditar y presentar con documento idóneo:

- 1) Nacionalidad mexicana o su residencia legal en el país.



- 2) Ser Estudiante regular e inscrita/o en un programa educativo de licenciatura 2º. a 10º en la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- 3) Promedio general mayor o igual a 8.0
- 4) No contar con alguna otra beca a excepción de las que el Comité de Becas de la UPT determine.
- 5) Contar con constancia y/o evidencias de logros deportivos.

9.2.4 Convocatoria:

Se emitirán tres convocatorias durante el ejercicio fiscal 2024, previamente autorizadas por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo y esta deberá contener de manera clara y específica lo siguiente:

Dirigido a las y los estudiantes de la Universidad Politécnica de Tulancingo con el objeto de Otorgar el beneficio de una beca, de acuerdo a las siguientes:

BASES.

PRIMERA.- REQUISITOS:

SEGUNDA.- DOCUMENTOS A ENTREGAR:

TERCERA.- REGISTRO Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES:

CUARTA.- CARACTERÍSTICAS DE LA BECA:

QUINTA.- CRITERIO DE COMPATIBILIDAD:

SEXTA.- CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN:

SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO:

OCTAVA.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

NOVENA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS/OS BECARIAS/OS:

Derechos

Obligaciones

DÉCIMA.- CALENDARIO GENERAL:

PRIMERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Febrero 2024
Publicación de Resultados	Febrero 2024

SEGUNDA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Junio 2024
Publicación de Resultados	Junio 2024

TERCERA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHAS
Registro de la solicitud	Octubre 2024
Publicación de Resultados	Octubre 2024



Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.

Para cualquier duda, queja o sugerencia sobre esta convocatoria y los procesos de pago, comunicarse a la oficina de al teléfono 775-75-58202 extensión 1106 o al correo electrónico servicios.escolares@upt.edu.mx.

L.D.I. Felipe Olimpo Duran Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo

"Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo Social"

9.2.5 Documentos a Entregar:

Las y los estudiantes deberán subir la siguiente documentación en archivo PDF en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo, conforme a los periodos establecidos en la convocatoria correspondiente, atendiendo a lo especificado en la sección de "Procedimientos" y por lo menos deberá contener:

Constancias y/o evidencias de logros deportivos destacables.

9.2.6 Registro y Recepción de Solicitudes:

El trámite de registro y solicitud de la beca es gratuito se realiza de la manera siguiente:

- Ingresar a la plataforma SIGAE, <https://sigae.upt.edu.mx/login>
- Subir (en caso de que no lo haya hecho aún) su fotografía y firma en la sección de "datos personales" (dar clic en su nombre).
- Verificar en "Notificaciones" el mensaje correspondiente a: "Nueva convocatoria disponible" o ingresar al apartado de "Trámites y Servicios" y posteriormente en la sección de Becas.
- Dar clic en "Regístrate".
- Subir las constancias y/o evidencias de logros deportivos destacables.

9.2.7 Criterio de Compatibilidad:

La/el alumna/o beneficiada/o con alguna de las Becas Deportivas otorgadas por la Universidad Politécnica de Tulancingo, no puede recibir beca en 2 o más modalidades, sin embargo, este criterio queda exento con algunas de las becas que otorgan el Gobierno Estatal y/o Federal; siempre y cuando el comité de becas así lo determine, de conformidad con las normatividad y disposición presupuestaria vigente.

9.2.8 Criterios de Priorización:

El cumplimiento de los requisitos y/o criterios de priorización no garantizan el otorgamiento de la beca debido a que está sujeta a la suficiencia presupuestaria del ejercicio fiscal 2024.

En ningún caso, los criterios de selección y priorización resultarán discriminatorios en materia de género y de derechos humanos. Cuando los recursos disponibles sean insuficientes para otorgar una Beca Deportiva a todas/os las y los estudiantes aspirantes, las/os beneficiarias/os serán seleccionados, en función del orden de los siguientes criterios:

- Aspirantes con algún tipo de discapacidad motriz, visual, auditiva o alguna enfermedad grave que comprometa la vida.



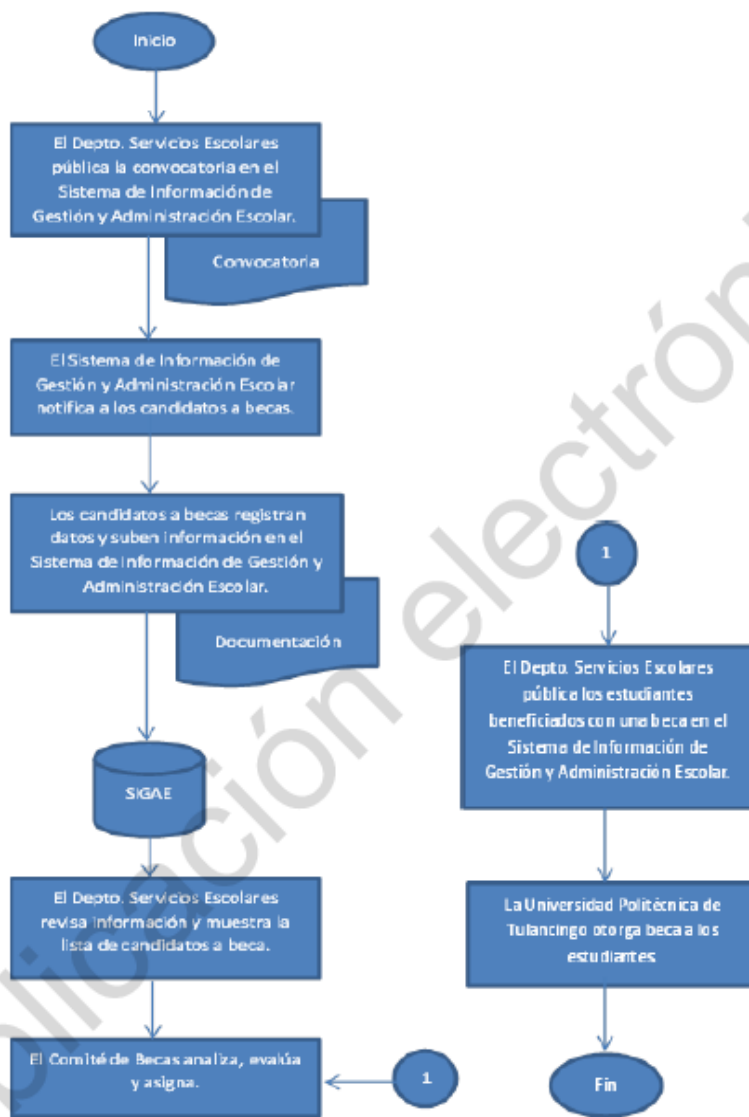
- b) Estudiantes con un mejor desempeño académico obtenido en el periodo escolar inmediato anterior en estricto orden de prelación atendiendo un orden de mayor a menor, garantizando el acceso en equidad de género a la Beca; para las y los estudiantes de nuevo ingreso se considerará el promedio general obtenido en el certificado de egreso de Educación Media Superior.
- c) Madres o padres de familia y mujeres en periodo de gestación.
- d) Aspirantes provenientes de municipios y localidades rurales y/o con presencia de más del 40% de población indígenas establecidos en los catálogos del:
 - 1. Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
 - 2. Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI).
 - 3. Su equivalente estatal en contextos urbanos marginados.
- e) Víctimas directas e indirectas del delito y que puedan acreditar la investigación de los hechos mediante documento oficial.
- f) Las becas se otorgan de acuerdo al orden de ingreso y cumplimiento de requisitos.

9.2.9 Procedimiento:

El procedimiento estará definido de la siguiente manera:

- a) Se publicará la convocatoria de becas institucionales en todos los medios de comunicación institucionales y en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar.
- b) Las/os alumnas/os deberán capturar la información y subir los documentos que se mencionan en el presente documento, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- c) El Departamento de Servicios Escolares elabora y presenta el listado de aspirantes de beca al Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo.
- d) El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo efectuará una evaluación del listado y expediente de la/el solicitante y emitirá las resoluciones correspondientes.
- e) El Departamento de Servicios Escolares publicará los resultados en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar de la Universidad Politécnica de Tulancingo <https://sigae.upt.edu.mx/login> y en la página oficial de la UPT <http://www.upt.edu.mx/>
- f) Las/os alumnas/os beneficiadas/os con algún tipo de beca deberán cumplir con lo establecido en la convocatoria.

El presente procedimiento se visualiza en el siguiente diagrama de flujo.



9.2.10 Publicación de Resultados:

El Comité de Becas institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo deberán emitir y publicar los resultados de la asignación de becas, en el Sistema Integral de Gestión y Administración Escolar, en su página electrónica oficial y/o de manera impresa al interior de la Institución.

El Comité de Becas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, publicará los resultados de las/os beneficiadas/os de las becas por programa educativo en las fechas establecidas en cada convocatoria.



La Dirección de Administración y Finanzas elaborará y entregará los cheques a las/os beneficiarias/os en las fechas establecidas en las convocatorias verificando la identidad de cada becaria/o mediante identificación oficial.

9.2.11 Derechos y Obligaciones Específicos de las/os Becarias/os:

Los derechos y obligaciones de las/os becarias/os son los siguientes:

9.2.11.1 Derechos específicos

- a) Recibir los beneficios de la beca de acuerdo con lo señalado en el dictamen correspondiente.
- b) Recibir cualquier información relativa a circunstancias que afecten su condición de becaria/o.

9.2.11.2 Obligaciones específicas

- a) Asistir a las reuniones de becarias/os a las que sean convocadas/os;
- b) Informar al Comité de Becas de cualquier cambio en su situación económica o académica; y
- c) Las demás que establezca este Reglamento y/o que resulten de convenios específicos.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente acuerdo, excepto los reglamentos de Becas Institucionales vigentes.

Dado en las oficinas de la Universidad Politécnica de Tulancingo, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO.

Lic. Juan Antonio Ter Veen Becerra
Representante de la Secretaría de Educación Pública.
Presidente Suplente.
Rúbrica

L.A. Mildred Leines Noguera.
Representante de la Secretaría de Hacienda.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. Ameyalli Campa Cortés.
Representante de la Unidad de Planeación y Prospectiva.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. German Garrido Garduño.
Comisario Público Propietario
Rúbrica

Mtro. Felipe Olimpo Durán Rocha
Rector de la Universidad Politécnica de Tulancingo
Titular del Organismo.
Rúbrica

Lic. María de la Paz Martínez Cataño
Representante de la Oficina de Enlace Educativo en el Estado de
Hidalgo
Consejera Suplente.
Rúbrica

Ing. Roberto Romero Espinosa
Empresario de la Región Tulancingo
Consejero.
Rúbrica

L.D. María De Lourdes Barranco Cadeñanes.
Representante del Municipio de Tulancingo de Bravo.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. José Eugenio Ramírez Sánchez.
Representante del Municipio de Tulancingo de Bravo.
Consejera Suplente.
Rúbrica

L.D. Miguel Ángel López Nochebuena
Secretario Técnico de la Junta Directiva
Secretario Técnico.
Rúbrica

Esta hoja de firmas corresponde a los integrantes de la Junta Directiva de la Universidad Politécnica de Tulancingo, de fecha 26 de enero de 2024, por medio del cual se aprobó el acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación de los Programas de Becas Institucionales de la Universidad Politécnica de Tulancingo para el Ejercicio Fiscal 2024.

Derechos Enterados.- 30-01-2024
13273



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



2024 ene 31 alc6 05